



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-4781-15-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4781-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO;**

Que por las presentes actuaciones la firma SEISEME S.A con RNE N°010045314, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0830001, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 204 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830001 que consta en IF-2018-17440461-APN-DVPS#ANMAT cuya titularidad detenta la firma SEISEME S.A por el término de 5 (cinco) años a partir del 06 de Mayo de 2015.

ARTICULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-17440461-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-17440461-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830001.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado N° 0830001 que obra a fojas 89, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1381-03-0.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0830001 actualizado mencionado en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-4781-15-5